

SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos  
RÍO BUENO, 09 de Abril de 2021.



EXENTO Nº 1240 /  
ID DOC: 411.476

**VISTOS:**

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Dictamen de Contraloría Nº 3610 del 17 de marzo 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento Nº 4229 de fecha 04.10.2019, que aprueba Contrato de Ejecución de Obra denominada: **"Mejoramiento Servicios Sanitarios y Revestimiento de pisos escuela Diumen"**.
- 3.- Decreto Exento Nº 1116 de fecha 26.02.2020, que aprueba Acta de Recepción Provisoria, Con Observaciones de Fecha 24.02.2020.
- 4.- Decreto Exento Nº 1236 de fecha 05.03.2020, que aprueba Acta de Recepción Provisoria, Nº 1, Con Observaciones de Fecha 02.03.2020.
- 5.- Decreto Exento Nº 1236 de fecha 05.03.2020, que aprueba Acta de Recepción Provisoria, Nº 2, Con Observaciones de Fecha 02.03.2020.
- 6.- Decreto Exento Nº 1330 de fecha 11.03.2020, que aprueba Acta de Recepción Provisoria, Nº 3, Sin Observaciones de Fecha 10.03.2020.
- 7.- Decreto Exento Nº 811 de fecha 05.03.2021, que nombra comisión para realizar la Recepción Definitiva de la Obra denominada: **"Mejoramiento Servicios Sanitarios y Revestimiento de pisos Escuela Diumen"**.
- 8.- Informe de fecha 08.03.2021, emitido por el encargado de Secplan.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de extender la fecha de constitución de la comisión de la **RECEPCIÓN DEFINITIVA** de la obra denominada: **"Mejoramiento Servicios Sanitarios y Revestimiento de pisos Escuela Diumen"**, indicada en Decreto Exento Nº 811 de fecha 05.03.2021 y según el informe del encargado de Secplan.

**DECRETO:**

- 1.- **EXTIENDASE EXTEMPORANEAMENTE** la fecha de constitución de la visita a terreno para el día 09.04.2021, para efectuar la **RECEPCIÓN DEFINITIVA**, obra denominada: **"Mejoramiento Servicios Sanitarios y Revestimiento de pisos escuela Diumen"**,

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**  
ALCALDE

DIRECCIÓN DE SECPLAN



## INFORME

En atención a que el día 08.03.2021, el Ministerio de Salud, informó que la comuna de Río Bueno retrocedería a Fase 1 del plan Paso a Paso, a contar del Jueves 11.03.2021, la Dirección de Secplan, reorganiza las actividades a desarrollar en materia de recepción DEFINITIVA de obras, ya que se establece disminuir en lo posible turnos presenciales, y privilegiar durante al menos 1 mes la modalidad teletrabajo, transcurrido este plazo y según indicaciones que vaya entregando el Ministerio de Salud, se irán retomando poco a poco las **Recepciones Definitivas** de las obras, las cuales en el transcurso de sus **12 meses** no presentaron observaciones de carácter constructivo, por lo tanto y de acuerdo a lo permitido en DICTAMEN N° 3610 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General, específicamente, en los párrafos que se indican a continuación, se reprogramarán fechas de constitución en terreno:

- A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.

-Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse

**DIRECCION DE SECPLAN**



especialmente la naturaleza de los actos terminales a que daran origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados.

RIO BUENO, 08 de Marzo de 2021



**CHRISTIAN TENORIO HUENCHUAL  
INGENIERO CIVIL  
ENCARGADO DE SECPLAN**

